



DECRETO DEL ILMO. SR. CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON JUAN RAMÓN LAZCANO DE LA CONCHA, A LA FECHA DE FIRMA.

ASUNTO: Requerimiento al licitador

Visto el expediente relativo al contrato de obras denominado *“Reparaciones puntuales del Paseo Inciensal en Igueste de San Andrés”* y teniendo en cuenta lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal delegado de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras de fecha 21 de diciembre de 2018 se resuelve:

“PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico denominado “Reparaciones puntuales del paseo Inciensal en Igueste de San Andrés.”, redactado por la mercantil CIVICA INGENIEROS S.L. con CIF B-38516027 con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (49.946,29€) Igic incluido.”

SEGUNDO. - Mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras de fecha 28 de enero de 2019 se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO. - Iniciar el expediente administrativo de contratación de las obras incluidas en el Proyecto denominado “Reparaciones puntuales del Paseo Inciensal en Igueste de San Andrés”

TERCERO. - El anuncio del procedimiento de licitación de la obra referenciada se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 20 de marzo de 2019.

CUARTO. - Habiendo transcurrido el plazo de 21 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del mismo en el Perfil del contratante para la presentación de proposiciones, se presenta un total de una (1) oferta, en tiempo y forma y que a continuación se relaciona: LINNEO BOREAL S.L.

QUINTO.- Celebrada la 2ª sesión de la mesa de contratación con fecha 8 de julio de 2019, la mesa acuerda con el voto favorable de todos sus miembros, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras del Proyecto de Ejecución denominado *“Reparaciones puntuales del Paseo Inciensal en Igueste de San Andrés”* a la siguiente entidad y por el siguiente importe, a efectos de que se le requiera para que aporte la documentación justificativa a que se refiere las cláusulas 18ª y 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **LINNEO BOREAL S.L. con CIF B-76612985** por importe de **CUARENTA Y UN MIL CIEN EUROS (41.100,00€) IGIC no INCLUIDO**, que asciende a la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.671,50€)**.

Código Seguro De Verificación	jVRSQuwCH57TSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Lazcano de la Concha	Firmado	17/07/2019 11:58:29	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jVRSQuwCH57TSRdgk08hjg==			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación al presente procedimiento de licitación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II.- En virtud de lo señalado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con lo dispuesto en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de **SIETE (7) DIAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación**, concedido para la constitución de la garantía definitiva, pudiendo notificarlo a la persona licitadora por correo electrónico suscrito por el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras a través de la dirección que haya indicado en el sobre, presente la documentación contenida en la cláusula 18ª y 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación.

III.- De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP por remisión del artículo 159.4 h) de la LCSP, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad (...) En el supuesto señalado en el párrafo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”*

IV.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife es la Junta de Gobierno Local.

No obstante, lo anterior, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 13 de julio de 2015, y por Decreto de delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa- Presidenta de esta Corporación Municipal, de fecha 17 de junio de 2019, el órgano competente para efectuar el requerimiento de documentación al licitador que haya obtenido la mejor puntuación es el Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y obras, D. Juan Ramón Lazcano de la Concha.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Requerir a **LINNEO BOREAL S.L. con CIF B-76612985** para que dentro del plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el **envío de la comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Estado**, presente la documentación justificativa prevista en las cláusulas 18ª y 19ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de la obra denominada **“Reparaciones puntuales del Paseo Inciensal en Igueste de San Andrés”** tal y como se ha expuesto en el fundamento segundo de esta resolución, apercibiéndole de que **de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, Igic excluido, en concepto de penalidad y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.**


Código Seguro De Verificación	jVRSQuwCH57TSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Lazcano de la Concha	Firmado	17/07/2019 11:58:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jVRSQuwCH57TSRdgk08hjg==		



SEGUNDO. - Notificar el presente Decreto a **LINNEO BOREAL S.L.** con CIF **B-76612985**.

**EL CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE PROYECTOS URBANOS,
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

D.JUAN RAMÓN LAZCANO DE LA CONCHA

Código Seguro De Verificación	jVRSQuwCH57TSRdgk08hjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Lazcano de la Concha	Firmado	17/07/2019 11:58:29	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/jVRSQuwCH57TSRdgk08hjg==			